

Bogotá, DC, miércoles, 25 de septiembre de 2024

Señor
Peticionario
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 20246201017282 del 05 de septiembre de 2024. "FORMULARIO QUEJAS".

Expediente: 15DPE8442-00-2024

Respetado Señor Peticionario

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, en la cual se presenta el "Formulario Quejas" con número de operación VITAL 0600000000000183752, se informa que se dará respuesta en cumplimiento de las funciones que nos fueron conferidas mediante el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 ¹y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011², y Decreto 376 de 2020³, en los siguientes términos:

Les informamos que, una vez revisado el Formulario de Quejas en el cual se manifiesta "*Quiero saber qué posición tienen ante la ampliación de la calle 79 y la carrera 50 donde van a ser arrancados muchos árboles de los cuales la gran mayoría son de más de 30 años de antigüedad*" se constató que este no contiene información ni anexos, que permitan identificar con que trámite o proyecto de competencia de esta Autoridad se relaciona el formulario y por consiguiente, esta Autoridad Ambiental no puede emitir respuesta frente a lo manifestado.

Por lo anterior, de considerarlo indicado y con el ánimo de atender la solicitud, se deberá diligenciar nuevamente el formulario completando toda la información y anexando la documentación correspondiente a la solicitud de su interés.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud presentada y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones ³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -

ANLA ⁴ Modificado por el Decreto 376 de 2020



4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

Publicación en la Página WEB de ANLA

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Medio de Envío: Correo Electrónico

LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE8442-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

